



6 de diciembre de 2023

(23-8291)

Página: 1/4

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

COMUNICACIÓN DE ZAMBIA¹

Se ha recibido de la delegación de Zambia la siguiente comunicación, de fecha 24 de noviembre de 2023, presentada en virtud del artículo 15.2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

1.1. De conformidad con el artículo 15.2 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), y habida cuenta de la decisión adoptada el 14 de julio de 1995 por el Comité OTC en relación con las declaraciones sobre la aplicación y administración del Acuerdo, consignada en el documento G/TBT/1/Rev.10, de 9 de junio de 2011, el Gobierno de Zambia presenta al Comité la presente declaración sobre la aplicación y administración de dicho Acuerdo en Zambia.

1.2. El Gobierno de la República de Zambia aceptó el Acuerdo por el que se establece la OMC y los acuerdos e instrumentos jurídicos conexos incluidos en sus Anexos, con efecto a partir del 1 de enero de 1995.

1.3. El Ministerio de Comercio e Industria (MCTI) es el punto de contacto encargado de todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del Acuerdo OTC de la OMC, y tiene la responsabilidad general de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco de dicho Acuerdo.

1.4. El marco institucional comprende varios organismos de reglamentación pertenecientes a Ministerios y Departamentos gubernamentales, así como organizaciones paraestatales cuyos mandatos abarcan la elaboración de reglamentos técnicos, así como los servicios de inspección y evaluación de la conformidad en diferentes sectores. Entre ellos figuran la Oficina de Normalización de Zambia, el Organismo de Metrología de Zambia, los organismos oficiales obligatorios de Zambia y los laboratorios privados y públicos acreditados en los sectores de la medicina y la minería. En el artículo 1.10 figuran otras instituciones que apoyan al Ministerio en la aplicación del Acuerdo OTC de la OMC.

1.5. Con el fin de fortalecer el marco jurídico e institucional que respalda la aplicación del Acuerdo, el Gobierno de la República de Zambia ha reestructurado la infraestructura nacional de la calidad en el país y establecido un marco integrado de reglamentos técnicos, tal como se recoge en la Política Nacional de Calidad de 2011. Para ello, se han promulgado la Ley Nº 4 de Normas de 2017; la Ley Nº 3 de Normas Obligatorias de 2017; la Ley Nº 5 de Reglamentos Técnicos de 2017 y la Ley Nacional Nº 6 de Metrología de 2017.

1.6. Estas Leyes han dado lugar a la reestructuración tanto del régimen de reglamentos técnicos como de la infraestructura actual de la calidad mediante la fusión de instituciones dedicadas a la calidad o la creación de otras nuevas, como se indica a continuación:

¹ El presente documento reemplaza a la notificación inicial presentada por Zambia de conformidad con el artículo 15.2 del Acuerdo OTC, contenida en el documento [G/TBT/2/Add.106](#).

-
- a. En virtud de la Ley Nº 5 de Reglamentos Técnicos Nacionales de 2017, se ha establecido el Departamento de Reglamentos Técnicos del Ministerio de Comercio e Industria. El Departamento se encarga del desarrollo y la aplicación del marco de reglamentación técnica y proporciona orientación técnica a los organismos de reglamentación para elaborar, adoptar y aplicar reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad no discriminatorios con respecto a los productos, procesos o métodos de producción, todo ello con el objetivo de aplicar efectivamente las disposiciones del Acuerdo OTC.
 - b. De conformidad con las prescripciones del Acuerdo OTC de la OMC y según lo dispuesto en la Ley Nº 5 de Reglamentos Técnicos de 2017, el Gobierno de la República de Zambia ha designado al Departamento de Reglamentos Técnicos del Ministerio de Comercio e Industria como organismo encargado de la notificación a la OMC en materia de OTC para Zambia. Anteriormente, el Departamento de Comercio Exterior, que también depende del Ministerio de Comercio e Industria, asumía esta función.
 - c. La aplicación y administración del Acuerdo OTC de la OMC están respaldadas por la Ley Nº 5 de Normas de 2017. En virtud de esta Ley, el Organismo Nacional de Normalización vigente sigue siendo la Oficina de Normalización de Zambia (ZBS), que elabora, promueve y publica las normas nacionales voluntarias de Zambia. Con arreglo a las prescripciones del Acuerdo, el Gobierno de la República de Zambia ha designado a la ZBS como servicio nacional de información.
 - d. La ZBS brinda a las ramas de producción una serie de servicios de normalización, certificación y evaluación de la conformidad. Además de la ZBS, también prestan determinados servicios de evaluación de la conformidad, principalmente ensayos, varios laboratorios médicos y entidades del sector privado al servicio de la industria minera. Estos laboratorios están acreditados por el SADCAS con arreglo a la Norma ISO/CEI 17025:2017.
 - e. Zambia accede a los servicios de acreditación a través del Servicio de Acreditación de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADCAS), un organismo de acreditación plurinacional establecido en virtud del artículo 15 B del Anexo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) del Protocolo Comercial de la SADC con el objetivo primordial de asegurar que los proveedores de servicios de evaluación de la conformidad (laboratorios de calibración, de ensayo y clínicos, y organismos de certificación y de inspección) que operan en los Estados miembros de la SADC que no tienen organismos nacionales de acreditación estén sujetos a la supervisión de un organismo autorizado.
 - f. El Organismo de Normas Obligatorias de Zambia se ha establecido en virtud de la Ley Nº 3 de Normas Obligatorias de 2017 mediante la transformación del Departamento de Inspección de la Oficina de Normalización de Zambia en un organismo oficial independiente supeditado al MCTI. Dicho Organismo se ha creado para responder a la necesidad de separar la administración de las normas obligatorias que son de carácter reglamentario de la elaboración de normas voluntarias y eliminar cualquier posible conflicto de intereses, así como en aras de la armonización con las mejores prácticas internacionales consagradas en el Acuerdo OTC de la OMC.
 - g. El Organismo de Normas Obligatorias de Zambia administra, mantiene y garantiza el cumplimiento de las normas obligatorias en Zambia. Se encarga de la aprobación previa a la comercialización de los productos de alto riesgo comprendidos en el ámbito de las normas obligatorias y lleva a cabo la vigilancia del mercado de esos productos.
 - h. El Organismo de Metrología de Zambia se ha creado en virtud de la Ley Nº 6 de Metrología de 2017 mediante la fusión del Organismo de Pesos y Medidas de Zambia y el Departamento de Metrología de la Oficina de Normalización de Zambia. El Organismo de Metrología de Zambia mantiene las normas nacionales de medición, adapta los patrones de medición al Sistema Internacional de Unidades y registra las capacidades de calibración y medición en la Oficina Internacional de Pesos y Medidas.

- i. Además, el Organismo presta servicios de calibración y metrología legal mediante la reglamentación de todos los instrumentos de pesos y medidas utilizados en las transacciones comerciales, el cumplimiento de las leyes, la seguridad, la salud y la gestión del medio ambiente. Los servicios de calibración ofrecidos por el Organismo de Metrología de Zambia están acreditados en virtud de la Norma Internacional ISO/CEI 17025.
- j. Otras leyes que respaldan la aplicación de los reglamentos técnicos y del Acuerdo OTC de la OMC, que son competencia de diferentes Ministerios, incluyen la Ley N° 7 de Inocuidad de los Alimentos de 2019, la Ley de Gestión del Medio Ambiente de 2011 y la Ley de Salud Pública.
- k. El Ministerio de Salud administra la Ley N° 7 de Inocuidad de los Alimentos de 2019, que contempla la inocuidad de los alimentos y la salud humana. La Ley rige los alimentos perjudiciales para la salud humana; la venta de alimentos venenosos o nocivos; los fraudes en cuanto a la naturaleza, la composición y la calidad de los productos alimenticios (incluidos el etiquetado claro, el envasado o la publicidad); y las condiciones de higiene en los lugares donde se preparaban productos alimenticios (incluidos restaurantes y mataderos). La Ley también rige la importación de alimentos, en particular su etiquetado.
- l. La Ley de Gestión del Medio Ambiente de 2011 prevé la protección, preservación y mejora del medio ambiente y el control de los peligros para las personas y la biodiversidad en Zambia. También contiene disposiciones sobre la coordinación, aplicación y observancia de las políticas, de conformidad con los objetivos nacionales de protección ambiental.
- m. La Ley de Salud Pública abarca cuestiones generales de sanidad e higiene con el fin de controlar las enfermedades epidémicas y prevenir las enfermedades infecciosas o contener su propagación. También prevé medidas de conservación y análisis del agua (incluida el agua embotellada) y de los acuíferos, para proteger la salud humana.

1.7. Además, el Organismo de Metrología de Zambia regula tanto los productos preenvasados nacionales como los importados en lo que respecta al contenido neto y el etiquetado para proteger al público de los riesgos relacionados con las mediciones falsas, así como para promover el comercio leal.

Legislación pertinente en materia de OTC

- Ley N°5 de Reglamentos Técnicos Nacionales de 2017
- Ley N° 4 de Normas de 2017
- Ley N° 3 de Normas Obligatorias de 2017
- Ley N° 6 de Metrología de 2017
- Ley N° 7 de Inocuidad de los Alimentos de 2019
- Ley de Salud Pública de 1960
- Ley N° 3 de Medicamentos y Sustancias Conexas de 2023
- Ley N° 24 de Competencia y Protección del Consumidor de 2010
- Ley N° 11 de Tráfico por Carretera de 2002
- Ley de Plagas y Enfermedades de las Plantas, capítulo 233, de 1996
- Ley N° 15 de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de 2009
- Ley de Aduanas e Impuestos Especiales, capítulo 322 de las Leyes de Zambia
- Ley de Planificación Urbana y Rural, capítulo 283, de 1961
- Ley N° 12 de Reglamentación de la Energía de 2019
- Ley N° 27 de Sanidad Animal de 2010
- Reglamento N° 93 de Sanidad Animal (Importación y Exportación de Animales y Productos, Subproductos y Artículos de Origen Animal) de 2020

- Reglamento de Control de Mercancías

Organismos de reglamentación competentes

- Junta de Reglamentación de la Energía
- Laboratorio de Control de Alimentos y Fármacos
- Consejo Nacional de Abastecimiento de Agua y Saneamiento
- Organismo de Transporte y Seguridad Vial
- Centro de Investigación para el Control de Enfermedades Tropicales
- Organismo de Ordenación Ambiental de Zambia
- Autoridad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de Zambia
- Autoridad de Reglamentación de los Medicamentos de Zambia
- Servicio de Cuarentena Vegetal y Protección Fitosanitaria
- Organismo de Examen de la Reglamentación de las Empresas

1.8. El artículo 17 5) de la Ley Nº5 de Reglamentos Técnicos Nacionales de 2017 estipula el aviso temprano de los proyectos de reglamentos técnicos o procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos para su adopción, a fin de que las partes interesadas puedan presentar observaciones por escrito en un plazo no inferior a 60 días. Antes de adoptar una norma, la Oficina de Normalización de Zambia concede un plazo mínimo de 60 días a las partes interesadas para que presenten observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas (Anexo 3 del Acuerdo OTC). Los reglamentos técnicos se publican en la Gaceta Oficial una vez aprobados.

1.9. Los avisos relativos a reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad se publican en la Gaceta Oficial tras su aprobación.

1.10. El Departamento de Reglamentos Técnicos del Ministerio de Comercio e Industria es el organismo nacional encargado de la notificación a la OMC en materia de OTC y la Oficina de Normalización de Zambia es el servicio de información de la República de Zambia. Todas las consultas relativas a los reglamentos, las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad nacionales vigentes en Zambia deben dirigirse a:

Organismo nacional encargado de la notificación

The Permanent Secretary (Secretaría Permanente)
Department for Technical Regulations (Departamento de Reglamentos Técnicos)
Ministry of Commerce, Trade and Industry (Ministerio de Comercio e Industria)
8th, 9th and 10th Floors
New Government Complex
Nasser Road
P.O Box 31968
LUSAKA
Teléfono: (+260) (211) 223617 /(+260) (211) 228301/9
Correo electrónico: info@mcti.gov.zm

Servicio de información de la República de Zambia

Zambia Bureau of Standards (ZABS) Oficina de Normalización de Zambia
P.O. Box: 50259
Plot No. 4526, Lechwe House
Freedom Way - South-end
Lusaka
Teléfono: (+260) (211) 231385/(211) 227075/ (211) 227183
Fax: (+260) (211) 238483
Correo electrónico: info@zabs.org.zm
certification@zabs.org.zm